

RESOLUCION Nº 048/2.025 MLG.-
LUCAS GONZALEZ, 22 de julio de 2.025.-

VISTO:

Que, por Resolución Municipal Nº 044, se dispone la solicitud a Junta Médica al agente municipal Sr. [REDACTED] a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social Ministerio de Gobierno y Trabajo de Entre Ríos.-

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Trabajo mediante notificación al domicilio electrónico del municipio, genera el Expediente Nº 3259106/2025 y asigna la Junta Médica al Sr. Julián Reinoso con fecha del 15 de julio del corriente año,

Que, el 21 de julio se recepciona una copia del Acta de Incomparecencia del agente municipal; por lo referido anteriormente se prosigue con las actuaciones pertinentes para que se disponga una nueva fecha para convocar la Junta Médica peticionada;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

RESUELVE

ARTICULO 1º).- Dispóngase la solicitud de una nueva fecha para Junta Médica al agente municipal Sr. [REDACTED] a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º).- Remítase oportunamente lo solicitado al domicilio electrónico a la Secretaría.

ARTICULO 3º).- De forma.-

Dr. José Carlos B. Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E.R.



Luis Alberto Fleischer
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.